

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 069/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 069/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre reafirma el desafío institucional de encarar la **Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario de América de 1809** unificando en base a objetivos comunes a autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, Universitarias, Parlamentarias, Cívicas, Vecinales, Sociales, Empresariales y otras.

Que, el **25 de mayo de 2007**, se conmemora el **198 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE EMANCIPACIÓN AMERICANA**, lanzado en Chuquisaca el año 1809, Gesta Heroica que señaló el camino de la Independencia Americana, para culminar, el 06 de agosto de 1825, con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, a través de la Ley N° 3329, de fecha 18 de enero de 2006, se declara Fiesta Cívica Nacional sin suspensión de actividades el 25 de mayo, en homenaje al primer Grito Libertario en América.

Que, este gran acontecimiento de repercusión nacional e internacional de conmemoración histórica, el Gobierno Municipal de Sucre, ha resuelto por unanimidad, reconocer y conceder la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES** a personalidades Nacionales, considerando y analizando los servicios que hubieren prestado a la colectividad.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades Distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de su Ciudad, Departamento y del País.

Que, conforme prescribe el Art.11° a) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, confiere la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES** a personalidades que hubieren prestado relevantes servicios a favor de la sociedad o colectividad.

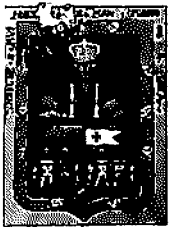
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° CONFERIR la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES** a las siguientes personalidades:

Lic. Luis Ramiro Beltrán Salmón	ORURO
Dr. Pablo Toledo Velarde	BENI
Rdo. Giuseppe Calzavarini	TARIJA
Sr. Joaquín Aguirre Lavayen	COCHABAMBA
Sra. María Eugenia Bernardis Zamora	POTOSÍ
Sor Concepción Agoreta Garde	SUCRE
Profa. Yolanda Cabrera Rosado	SANTA CRUZ
Pueblo de la Ciudad del Alto	



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 069/07

Art.2° El Acto de Distinción, se realizará el día jueves 24 de mayo de 2007 a horas 19:00, en la Histórica Casa de la Libertad en Solemne Sesión de Honor en Conmemoración al 25 de Mayo de dos mil siete años.

Art.3° El cumplimiento promulgación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo de la Directiva y el Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE